



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. contra
ROSMIRA ULLOA DELGADILLO Exp. 11001-41-89-039-2020-00144-00¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación de la parte demandada, por razón que no se allega el formato de notificación para establecer si es la prevista en el artículo 291 o 292 del C. G. del P. y los términos de la misma, no indica la forma en la que este juzgado está atendiendo al usuario por baranda virtual y, finalmente no se acredita o porta el acuse de recibo que confirme la entrega efectiva de la comunicación electrónica.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 66 **hoy 19** de agosto de 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10969be4e0cb2788d47e7a9f60ac04934073219e11e0771a841481e0ad193ddd**
Documento generado en 17/08/2020 03:50:56 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.